

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 5
 seis 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales, el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

PESAS Y MEDIDAS.—CIRCULAR

Practicada la contrastación periódica anual de las pesas, medidas é instrumentos de pesar en la Capital, y debiendo hacerse en toda la provincia por partidos judiciales, he dispuesto que el de Segovia dé principio el día 4 del actual, á cuyo efecto, el Ingeniero Fiel Contraste recorrerá todos los pueblos que la componen, según ordena el art. 61 del Reglamento, incluyendo en el itinerario de dicho partido, los pueblos pertenecientes al de Santa María de Nieva, Villacastín, Ituero, Monterrubio y Labajos, y los de Cuéllar, Fuentepelayo, Aguilafuente, Zarzuela del Pinar, Navalmanzano y Pinarnegrillo, (artículo 63.)

En los pueblos en que al Ingeniero Fiel Contraste no le sea posible practicar por sí la contrastación, delegará sus funcio-

nes en sus Ayudantes (art. 72), previa presentación del título que así lo acredite.

Confío en que los Sres. Alcaldes prestarán al Sr. Fiel Contraste y ayudantes cuantos auxilios reclamen de ellos para el mejor desempeño de su cometido y que á ello les obliga el art. 66. Segovia 1.º de Febrero de 1909.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de Segovia

ANUNCIO

Habiendo quedado vacante la Escuela elemental de niñas de Cabezuela, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, y las incompletas mixtas de Balisa y Trescasas, con el sueldo de 500; los Maestros que deseen desempeñarlas interinamente, lo solicitarán de esta Junta provincial, acompañando los documentos necesarios que previenen las disposiciones vigentes, en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Lo que se hace público cumpliendo lo ordenado en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Segovia 1.º de Febrero de 1909.—El Gobernador Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Secretario, Wenceslao San José Seco.

Dirección general de cría caballar y Remonta

CIRCULAR

Próxima la época anual de cubrición por los caballos sementales del Estado, y con el fin de llevar á cabo este servicio con la mayor regularidad, los jefes de los Depósitos tendrán presentes las reglas siguientes:

Primera. Las paradas á que se refiere el cuadro que á continuación se publica, marcharán á sus destinos por jornadas ordinarias siempre que hayan de establecerse á una distancia de 4 ó menos de su plana mayor, y por ferrocarril en los demás casos.

Segunda. La duración de la temporada de monta será, en general, de 90 días, sin incluir en ellos los necesarios para la ida y regreso á los destacamentos, pudiendo los jefes de éstos aumentar ó disminuir este plazo siempre que las circunstancias lo requieran, retirando las paradas donde se observe que no hay concurrencia de yeguas y prorrogándola únicamente en casos de verdadera necesidad, teniendo muy en cuenta para ello, el mayor gasto que estas prórrogas proporcionan.

Tercera. Todos los gastos de transporte por las marchas de los sementales, de la fuerza que los conduzca, de los jefes y oficiales encargados de la revisión de las paradas y de la tropa y ganado de los cuerpos que también auxilién este servicio, serán cargo á los fondos de Cría caballar.

Cuarta. Los coroneles jefes de los Depósitos y jefes de los escuadrones de Mallorca y Tenerife, solicitarán de los Excelentísimos Sres. Capitanes generales, gestionen de los Gobernadores civiles de las provincias la inserción de esta circular en los

Boletines oficiales, á fin de dar la mayor publicidad; y

Quinta. Los indicados jefes consultarán á mi autoridad el traslado de las paradas que á su juicio lo merezcan por accidentes sucesivos, y también cualquiera duda que por sí no puedan resolver.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1909.—El Director general, Enrique Zappino.—Sres. Coroneles jefes de los Depósitos de Caballos sementales.—Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones, Baleares y Canarias.

Alcalá de Henares	Fecha de la apertura	Abierta al servicio público del 10 al 25 de Marzo.	
	DOTACIÓN	Soldados...	1 1 1 1 1 2
		Cabos.....	1 1 1 1 1
		Sargentos .	» » » » »
Sexto Depósito	Caballos....	2 2 2 2 3	
	Pueblos	Cuéllar... Cantalejo... Madrid... El Espinar... Villacastín.	
Provincia	1.º Segovia	2.º Idem.	
Grupos.....			

Madrid 19 de Enero de 1909.—El Director general, Zappino.

Gobierno civil de la provincia de Segovia. 192

RELACION de las licencias de uso de armas, caza y pesca, expedidas por este Gobierno civil en el mes actual y se publica en este Boletín en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º del Reglamento de la ley de caza vigente.

Numero de orden.	NOMBRES	VECINDAD	LICENCIAS
1	Martín Galache.....	Segovia.....	Hurón.
2	Evaristo Perez Peydro.....	Mozoncillo.....	Idem.
3	El mismo.....	Idem.....	Caza.
4	Antonino Rodriguez Pastor..	Carbonero el Mayor....	Idem.
5	Angel Sierra Segovia.....	Villacastin.....	Idem.
6	Juan Castro Sanz.....	Bercimuel.....	Idem.
7	Prudencio Tomé Gadea.....	Idem.....	Idem.
8	Mariano Mayor Agraz.....	Villaverde de Montejo..	Idem.
9	Gervasio Lopez Cerezo.....	Parral (Escobar).....	Idem.
10	Santos Sanz Barbero.....	Vegas de Matute.....	Idem.
11	Domingo Martin Gilarranz..	Cilleruelo de San Mamés	Idem.
12	Juan Muñoz Inclán.....	Navas de San Antonio..	Idem.
13	Francisco Jimenez Prieto....	Idem.....	Idem.
14	Isidoro Perez Yagüe.....	Espinar.....	Idem.
15	Gregorio Velasco Pecharromán	Castroserna de Arriba..	Idem.
16	Elías Vargas Cuéllar.....	Valledado.....	Idem.
17	Félix Miguel Lázaro.....	Cuéllar.....	Idem.
18	Alejo González Perez.....	San Cristóbal de la Vega	Idem.
19	Vicente F. Vidaurreta.....	Segovia.....	Idem.
20	Santiago Ransanz Antona....	Alconada.....	Idem.
21	Victoriano Martín Galindo..	Coca.....	Idem.
22	Casimiro Maderuelo Salinas..	San Ildefonso.....	Idem.
23	Félix Roda Manrique.....	Cabañas.....	Idem.
24	Robustiano Gutierrez Roldán	Carbonero de Ahusin....	Idem.
25	Daniel Gomez Sanz.....	Segovia.....	Idem.
26	Pedro Alvarez Canto.....	Idem.....	Idem.
27	El mismo.....	Idem.....	Galgo.
28	Juan Sanz Grado.....	Madriguera.....	Uso de armas.
29	Saturio Ruiz Bravo.....	Riaza.....	Caza.
30	Baltasar Martin Cerezo.....	Idem.....	Idem.
31	Nicomedes Perez Sebastián..	Fuentidueña.....	Pesca.
32	Pedro Fernández Nieto.....	Navalmanzano.....	Caza.
33	Bonifacio Moreno Sancho....	Hontalbilla.....	Idem.
34	León Cerezo Lopez.....	Escalona.....	Idem.
35	Ciriaco Criado Calvo.....	Zarzuela del Pinar.....	Idem.
36	Julián Rodriguez Valverde..	Carbonero el Mayor....	Pesca.
37	Agustín Velasco.....	Segovia.....	Galgo.
38	Pedro Rodriguez del Osó....	Aldeanueva del Monte..	Caza.
39	Hermenegildo Gil Domingo..	M. Muñoz de las Posadas	Idem.
40	Agustín Cob Vacas.....	Castillejo de Mesleón..	Idem.
41	Aquilino Cabañas Arranz....	Idem.....	Idem.
42	Santiago Asenjo Muñoz.....	Riaza.....	Idem.

Segovia 30 de Enero de 1909.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

188

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Diciembre de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Febrero, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de una casilla de Peones camineros de la carretera de Aranda á Cantalejo, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 11.292'86 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 20 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de

la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Enero de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero

advertiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

189

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Enero de 1909, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Febrero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios durante 1909-10, de la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 15.000 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Enero de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advertiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Enero de 1909, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Febrero, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios durante 1909-10, para conservación de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 12.153'20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Enero de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de..... provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advertiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ALCALDIA DE CUÉLLAR

100

Cárcel del Partido.— Año de 1909

REPARTIMIENTO girado por la Junta de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, para cubrir los gastos del presupuesto de la cárcel del mismo, tomado por base la población de hecho del censo oficial de 31 de Diciembre de 1900, correspondiendo á cada uno al respecto de 32 por 100 del número de habitantes, á saber:

PUEBLOS	Habitantes de hecho, según el censo de 31 de Diciembre de 1900	Contingente anual que los corresponde, al 32 por 100 — Pesetas	Cuarta parte respectiva al trimestre — Pesetas
Adrados	469	150'08	37'52
Aguilafuente	1.393	445'76	111'44
Aldeasoña	333	106'56	26'64
Arroyo de Cuéllar	478	152'96	38'24
Calabazas	295	94'40	23'60
Campo de Cuéllar	391	125'12	31'28
Castro de Fuentidueña	272	87'04	21'76
Cobos de Fuentidueña	211	67'52	16'88
Cozuelos de Fuentidueña	330	105'60	26'40
Cuéllar	4.064	1.300'48	325'12
Cuevas de Provanco	679	217'28	54'32
Chañe	750	240	60
Chatún	324	103'68	25'92
Dehesa de Cuéllar	371	118'72	29'68
Fresneda de Cuéllar	359	114'88	28'72
Frumales	423	135'36	33'84
Fuente el Olmo de Fuentidueña	607	194'24	48'56
Fuente el Olmo de Iscar	354	113'28	28'32
Fuentepelayo	1.536	491'52	122'88
Fuentepiñel	340	108'80	27'20
Fuentesauco	449	143'68	35'92
Fuentes de Cuéllar	200	64	16
Fuentesoto	603	192'96	48'24
Fuentidueña	453	144'96	36'24
Gomezarracín	566	181'12	45'28
Hontalbilla	831	265'92	66'48
Laguna de Contreras	493	157'76	39'44
Lastras de Cuéllar	905	289'60	72'40
Lovingos	318	101'76	25'44
Mata de Cuéllar	485	155'20	38'80
Membibre	211	67'52	16'88
Moraleja de Cuéllar	284	90'88	22'72
Narros	321	102'72	25'68
Navalmanzano	1.236	395'52	98'88
Navas de Oro	1.153	368'96	92'24
Olombrada	1.014	324'48	81'12
Pinarejos	351	112'32	28'08
Pinarnegrillo	416	133'12	33'28
Remondo	383	122'56	30'64
Sacramenia	939	300'48	75'12
Samboal	646	206'72	51'68
San Cristóbal de Cuéllar	430	137'60	34'40
Sanchonpuño	671	214'72	53'68
San Martín y Mudrián	486	155'52	38'88
San Miguel de Bernuy	332	106'24	26'56
Torreadrada	613	196'16	49'04
Torrecilla del Pinar	476	152'32	38'08
Valtiendas	635	203'20	50'80
Vallelado	923	295'36	73'84
Vegafría	191	61'12	15'28
Villaverde de Iscar	597	191'04	47'76
Zarzuela del Pinar	733	234'56	58'04
TOTALES	32.323	10.343'36	2.585'84

Cuyo repartimiento, aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, los que procurarán verificar los ingresos trimestrales con la debida puntualidad.

Cuéllar 13 de Enero de 1909.—El Alcalde, Felipe de la Torre. — P. S. M., Luis Losada y Rodríguez.

169

Alcaldía de Santibáñez de Ayllón

Terminado el reparto de consumos de este distrito, para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que el presente anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia, para oír reclamaciones.

Santibáñez de Ayllón 25 de Enero de 1909.—El Alcalde, Federico Villas.

182

Alcaldía de Martín Muñoz de las Posadas

Terminado el reparto del impuesto de consumos de este pueblo para el año de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia; para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean convenirles dentro de dicho plazo; transcurrido que sea, no les serán admitidas.

Martín Muñoz de las Posadas 28 de Enero de 1909.—El Alcalde, Pedro Caro.

179

Alcaldía de Cabañas

Hallándose terminado el reparto de consumos correspondiente á este pueblo y año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes que en el mismo figuran puedan examinarle y entablar las reclamaciones que á su derecho convengan, ó verbalmente en el juicio de agravio.

Cabañas 25 de Enero de 1909.—El Alcalde, Antonino Gil.

183

Alcaldía de Valdevacas de Montejo

Terminado el repartimiento general de consumos de este pueblo, para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que el presente aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenirles dentro de dicho plazo; transcurrido que sea, no serán admitidas las que se presenten.

Valdevacas de Montejo 28 de Enero de 1909.—El Alcalde, Damaso Benito.

178

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Riaza

EDICTO

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas á Felipe Olalla Martín, vecino de Villalvilla, en la causa que se le ha seguido por el delito de lesiones, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una casa en el radio del agregado Villalvilla, de habitación y morada en la calle Real, sin número, de planta

baja; que linda con otra de Isidro Armendáriz; izquierda, otra de Cándido Armendáriz; frente, dicha calle, y espaldas, de Santiago Olalla; tasada en 1.000 pesetas.

Una tierra al pago del Rojuelo; linda Saliente, otra de Mariano García; Mediodía y Poniente, otra de Fabián García, y Norte, camino; en 70 idem.

Otra tierra de cuatro cuartas al pago de cerro Valdeverano, término de dicho pueblo; que linda Saliente, herederos de Nicolás Olalla; Poniente, Mariano García; Mediodía, Mariano Olalla, y Norte, Vidal Onrubia; en 65 idem.

El remate se verificará en la Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza y segundo piso de la casa Consistorial, el día veintidós de Febrero próximo y hora de las once de su mañana. Dicha finca sale á subasta por tercera vez sin sujeción á tipo.

No podrá tomar nadie parte en la subasta no consignando previamente en la mesa del Juzgado ó Administración de Hacienda destinada al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor dado á los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admitido, y por último se hace constar que las fincas rústicas salen á subasta sin suplir previamente la falta de títulos, para lo cual se observará lo prevenido en la Regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria; teniendo información practicada por el ejecutado de la finca urbana.

Dado en Riaza á veintisiete de Enero de mil novecientos nueve.—Liborio Albertos.—Enrique Clariana.

154

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia

Don Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente sobre exacción de una multa impuesta á D. Mariano Illera Otero, vecino de Escalona, se saca á pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la finca siguiente:

Una casa sita en Escalona, calle del Calvario, sin número, compuesta de planta baja, cuadra y sobrado, que linda al Saliente, con Eugenio Gala; Mediodía, con la calle del Calvario; Poniente, con casa de Lucas García, y Norte, con la calle de la Plata; tasada en 250 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día primero de Marzo y hora de las once; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja antedicha; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento designado al

efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca descrita, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por último, se hace saber que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, por lo que se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria.

Dado en Segovia á veintidós de Enero de mil novecientos nueve. — Miguel López. — Juan B. Copeiro del Villar.

96

Juzgado de primera instancia é instrucción de Molina de Aragón

Don Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Joaquín Salazar, ex Agente del Banco de España, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Guadalajara, Segovia y Toledo, comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en causa por estafa; apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Molina de Aragón á nueve de Enero de mil novecientos nueve. — Alfredo García. — P. S. M., José López.

173

Juzgado municipal de Salceda

D. Bernardo Pecharromán, Juez municipal de Salceda.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, y se ha proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial*.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación ó acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación á que el reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 80 vecinos, y el Secretario percibe los derechos de arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Salceda 9 de Enero de 1909.—El Juez municipal, Bernardo Pecharromán.—El Secretario interino, Roque Hernando.

Instituto Geográfico y Estadístico

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

Provincia de Segovia

AÑO 1908.—MES DE DICIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifoabdominal)	6
Tifo exantemático	1
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	1
Viruela	5
Sarampión	1
Escarlatina	3
Coqueluche	1
Difteria y Crup	6
Grippe	6
Cólera asiático	1
Cólera nostras	1
Otras enfermedades epidémicas	1
Tuberculosis pulmonar	12
Tuberculosis de las meninges	1
Otras tuberculosis	8
Sífilis	1
Cáncer y otros tumores malignos	10
Meningitis simple	5
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebrales	18
Enfermedades orgánicas del corazón	21
Bronquitis aguda	13
Bronquitis crónica	3
Neumonía	5
Otras enfermedades del aparato respiratorio	11
Afecciones del estómago (menos cáncer)	2
Diarrea y enteritis (dos años y más)	18
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	11
Hernias, obstrucciones intestinales	1
Cirrosis del hígado	1
Nefritis y mal de Bright	7
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	2
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales)	1
Otros accidentes puerperales	1
Debilidad congénita y vicios de conformación	14
Debilidad senil	17
Suicidios	1
Muertes violentas	2
Otras enfermedades	49
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	6
Total	266

Segovia 25 de enero de 1909.—El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

AÑO 1908 MES DE DICIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población	168.603
NÚMERO DE HECHOS	
Absoluto	440
Por 1.000 habitantes	2.61
Nacimientos (1)	440
Defunciones (2)	266
Matrimonios	28
NÚMERO DE NACIDOS	
Vivos	432
Mortuos	8
Legítimos	432
Ilegítimos	2
Expositos	6
TOTAL	440
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	
Varones	132
Hembras	134
Menores de 5 años	94
De 5 y más años	172
En hospitales y casas de salud	3
En otros establecimientos benéficos	2
TOTAL	5

Segovia 25 de enero de 1909.—El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

ANUNCIO

El día 30 de Enero se le desapareció á Francisco Palomero García, de San Rafael, un caballo, de las señas siguientes:

Edad cerrada, pequeño, pelo rojo, cola cortada, bastante clin en el cuello, dos lunares peque-

ños en los costillares, herrado de las cuatro extremidades.

La persona que sepa su paradero, se servirá avisar á su dueño, quien abonará los gastos ocasionados y gratificará.